

Archivo Nacional del Perú

HOJA DE ARCHIVO

Legajo No.

Cuaderno No.

Año 1784.

No. de hojas útiles 7 - Con caratula.

Expediente que sigue los Señores Varela Antonio
y Perez Andres con el Mayordomo de la Cofradía de
Nuestra Señora del Rosario ^{de Naturales} fundada en la Iglesia
de Santo Domingo, sobre un nuevo contrato de arren-
damiento del Tambo llamado Bedon.

JUEZ: Ambrocio Zerdan y Pontero. .

AÑO: 1784.

RA - JCO 21

Ca 38

DO 10

As 7 ✓

Observaciones

Clasificación

COFRADIAS - ADMINISTRATIVO.

N^o 24

Auto q^{ue} aque Antonio
Otro con los May^{ores} del Profesio de
Nauvates de Cantidad esp.

Mor

RA
El S. Oydor d. Ambrosio Tejada y Pontre

Esc. no del Juzgado

Enua Domingo

RA. 300 21
CA. 38
DS 10
fs 7



En real.

SELLO TERCERO, VM REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y DOS Y OCHEN-
TA Y TRES.

Para los Años de 1784, y 1785



Yo

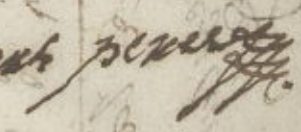
Yo

Don Antonio Parela y Don Andres Pe-
rez, como mas haya lugar en dho. paxe-
remos ante V. y dejamos q. hemos te-
nido en arriendo el Tambo que llaman
el Bedon, cito en la calle ancha de
Ualambo, perteneciente a la cofradia
de Nra Sra del Rosario de Naturales
fundada en la Plaza del Comu. gran-
de de este dho. Pto. Domingo, p. impo.
de este dho. Pto. Domingo, p. impo.
de nueve a. Estos p. cumplirse faltan
nueve meses, han corrido ocho d. y tres
meses cumplidos el dia 2 de Nov. de
este dho. año. En este dia hicimos
venir a los dho. 2. meses a la citada
Cofradia a fin de q. esta hiciere nuevo arren-
damo a mi el dho. Don Andres, en vir-
tud de

de la propuesta q. hize en la Acta, y e
dia Seis^{do} del expres. mes, celebrò la H
mandad, ofreciendo setecientos p. annua
mente, adelantando de mi propia volu
tad, à beneficio de la indicada. Ofreci
doscientos p. al anterior arrendam.^{to}; co
nando mil quatrocientos de dos años ad
lambados, à fin reg.^{ta} à mi tho. D. Andre
se me fongase dexp.^{to} de arrendam.^{to} por
nueve d. y medio; y V. T. en vista de
ello mandò se fongase dha dexp.^{ta}. E
imp.^{te} de dho. tres meses en el de
ciento veinte, y quatro p. y siete
p. en satisfaccion, y quedar enro
finquillados, e osivimote dha am.^{te}. e
esta forma: cien p. q. Recibo en ve
te y uno del Set.^{ro} del año prox.^{to}. am
ced. del 1783. Torò Ventura Occo
aranga como Alayordomo Bolo
xo q. fue en el citado año de la m
sionada ofrad.^a, como aparece de
Reivo q. en debida forma presen
tamez, cuya am.^{te} se conuino e
tutto.

Repagos y refacciones de expresado
Tambo: y en la misma q. los antecio-
res Mayordomos han conuinido en di-
cha refaccion, y se nos ha pagado en
pago; y veinte y quatro p. en dinero, p.
que se nos de carta de pago con firmi-
queto, y nos sirva de Resguardo p. lo
sucesivo: p. tanto.

H. N. S. pedimos y supp. q. hav. p.
presentado dho. Recibo, se sirva man-
dar q. su imp.^{te} se nos pague en cuenta
junto con los veinte y quat. p. siete m.
de ultimo resto en mto. axuendami. p.
el Mayord. Bolvero Redha Jofrad. y
q. este nos de Carta de Pago firmiquitada
por el Resguardo; p. ver de just. q. pedimos
q. se.

Antonio Barcia  Anselmo 

En real.

SELLO TERCERO, VN REAL
AÑOS DE MIL SETECIENTOS
Y OCHENTA Y DOS Y OCHENTA

Para los Años de 1784, y 1785

Por presentado el recibí, y p. de don
providencia de Comandante, El Ex. de
Mediano que se le ha dado por
ga deprimido en la última
ata con una y no nupare

Por el Ex. de Comandante
de Lima, y de la
de Lima, y de la

Por el Ex. de Comandante
de Lima, y de la
de Lima, y de la

Por el Ex. de Comandante
de Lima, y de la
de Lima, y de la

Por el Ex. de Comandante
de Lima, y de la
de Lima, y de la

Por el Ex. de Comandante
de Lima, y de la
de Lima, y de la

Por el Ex. de Comandante
de Lima, y de la
de Lima, y de la

Por el Ex. de Comandante
de Lima, y de la
de Lima, y de la

Por el Ex. de Comandante
de Lima, y de la
de Lima, y de la

3

Recibí de Don H^o Antonio Barcla^o Como
comendatario del Tanbo de Sedon siempe
sas que suplio aguinta del arrendamiento
y para que Conste lo firmé el 21 de
septiembre de 1783

Son 200 p

Gregorio Arango



SELO SEVUDO, SEIS REA-
LES, ANOS DE MIL SETECIENTOS
OCHENTA Y QUATRO, Y
OCHENTA Y CINCO.

El Rey nuestro Señor y su notario Público de las Indias va
que testimonio de la acta o Cauto que se celebró por los
hermanos veinte y quatro de la cofradia de Nuestra Se-
ñora del Rosario de Naturales el día seis de Noviembre
proximo mes pasado de este año de la fecha: cuyo
tenor a la letra es como sigue:

Acta en la Ciudad de los Reyes de Lima en
seis de Noviembre de mill y seiscientos ochenta
y quatro años. Estando juntos y con-
gregados en la Capilla de Nuestra Señora
del Rosario perteneciente a la Cofradia
de Naturales fundada en la Iglesia del con-
vento grande de Nuestro Padre Santo Do-
mingo. El Señor Don Ambrosio Lerdan
y Pontre del Consejo de su Magestad
y Alcalde del Crimen desta Real Audiencia
y Juez conservador de Cofradias
por Comision de su Superior y Gobierno

El Padre Fracisco de Aragon Presentado, y Ca-
pellan Melchor Lucano Mayordomo Bolsero
por muerte de Francisco Benexo, Martin Pa-
lacio Procurador mayor, Sebastian Rivera
Procurador menor, Pasqual de Arzabache
veedor, Francisco de Cordova Diputados, y o-
tros hermanos vecinos y quieros que abas-
fiman, aceto de abrir la Casa de tres
llaves de dicha Cofradia, y haver con esta
el dinero que en ella se halla Deposita-
do: En este acto propuso Don Andres
Perez uno de los Arrendadores el tam-
bo que llaman de Bedon perteneciente
a dicha Cofradia, ofreciendo dar veinten-
tor pesos en cada un año, en que el
propieta Voluntas adelanta Doce ven-
tor pesos, el otro quinientos pesos en que
lo tiene Arrendado en conuicio de Don
Antonio Barera, a fin de que el dicho
tambo se arriende nuevamente por
tiempo de nueve años y medio, a uno por
el cumplir, y los quatro y medio restantes

voluntarios, vasa de la expresa condicion
 de que cada año, lo ha de satisfacer ade-
 lantado, por lo que expusio, un mill qua-
 trocientos pesos por quenta de dos años
 que adelanta supago, asaber, el de se-
 cientos ochenta y cinco venideros, y el de
 seiscientos ochenta y seis. Que aun
 que en la tercera condicion el Arren-
 damiento hecho por esta Hermandad
 en nueve de Agosto del año pasado de mill
 seiscientos ochenta y seis, ante Francisco
 Minupelli, ael y aduho Don Antonio, reza
 que cumplido su termino, si uno, u, otros, o
 qualquiera de los dos, quisiere continuar
 en dicho tambo, la parte de la Cofradia
 ha de ser obligada a otorgar nueva ~~es~~
 cedula en los mismos terminos; estan
 ambos prontos a renunciar el derecho que
 les favorece esta condicion, como tambien
 a cancelar la citada Cedula, aun

faltando nueve meses para su cumpli-
miento. En vista de esta propuesta, y de la
conocida utilidad que resulta de esta co-
fradía: Mando su Señoría abrir esta
Casa, y contado el dinero que en ella
se hallaba, se encontraron Dos mill
cientos quarenta pesos quatro reales
unidos con los dichos un mill
quatrocientos pesos que espuso dicho
Don Andres Perez sobre su propia
compra la de tres mill quinientos
quarenta pesos quatro reales, los que se
enremaron en la referida Casa, y
quedaron allí para el fin a que estan
destinados estos Arrendamientos: cuya
cantidad se dio por entregada al
Mayordomo Bolero y Procurador como
alaveros de ella, con voluntad por ha-
berlo recibido en mi presencia de que
 doy fe: otorgandole ante el presente

Escriuano, por dicho Mayordomo y Pro-
 curador mayor al dicho Don Andres Pe-
 rez el Arrendamiento de referido tam-
 bo de Bedon, en la conformidad que
 propone corriendo el tiempo de este de este
 el dia diez de presente Mes que rige con
 fuerzas dicho Alcaide al presente
 Mayordomo y Procurador el Poder ne-
 cesario en derecho para el otorgamiento
 de dicha Escriuura; con lo qual concluyo
 este Cavildo que forma su señoria, el Pa-
 dre Capellan y demas Regimiento, como
 tambien dicho Arrendatario, de fize =
 Ambrosio Texeira y Lomero = Frac chef de
 Aragon. Preuencas y Capellan = Melchor
 Lucano = Marcos Palacios = Joaquin Albris =
 Pasquale Arabache = Francisco de Cordoba
 Augustin Remon = Antonio Barba =
 Andres Perez = Sebastian Guargalla =
 Nuera = Antoni Luis Victoria Mesas.

Conuerda este traslado con el Cavildo orig.^l que se ha
en el libro donde se tienen los Cavildos que se hacen
los hermanos vecino y quator de la cofradia de Nra Sra
de Montano de los Naturales va uento y uerdad
conegido y conentado aque me refiero y para que
conste en virtud del Decreto usado al principio doy el
presente signado y firmado en veinte de Diciembre
del mill e trecentos ochenta y quatro año —

D^{no}. atar.^{on}



Ant. Victoria Medrano
Esno. Esu. Mag.



El cuarto.

SELLO QVARTO, VII QVARTILLO, AÑOS DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y QVATRO, Y OCHENTA Y CINCO.

Alberto Choro, en nombre de D. Melchor Lucano, Mayordomo y administrador de los bienes y Rentas de la Cofradia de Nuestra S.^{ta} del Rosario fundada por los Naturales en el Convento Grande de N. S.^{ta} Domingo de esta Ciu. Respondiendo al traslado del Cabildo en que D. Antonio Barcela y D. Andres Perez en qualidad de Arrendatarios del Tambo que llaman de Peron, piden se les de Carta de pago con finiquito, de la Cantidad de Ciento veinte y quatro p.^{as} Siete reales. en esta forma, Cienp.^{as} que en el año de 83, dizen Conuiniéron en las Refacciones del mencionado tambo, y Veinte y quatro p.^{as} Siete rs.^{as} que estan llanos de recibir, como Ultimo sueldo del Arrendamiento con lo demás adeudado. Digo, que respecto de hazer constar lo primero con Recibo de Jose Ocho Juarama, y beneficiarlo lo segundo con la exhibicion del sueldo, desde luego esta llamo mi parte a otorgarles la Carta de pago respectiva siruiendose V. S. mandax se les notifique, que en lo subsecuivo se abrenquen de imponer igualu gastos sin que primero pue da especial orden de V. S. con apacuvimiento a que no se le pasara en cuenta semejantes impondrias por tanto

A. V. S. pido y Sup.^{to} se sirva mandarlo asi, o lo que fuere mas a Justificacio aruitaio

Alberto J.

Alonso

[Signature]

Procedo p^a el Sr. Dⁿ Ambrosio Texdán y Pintero Alcalde
del Crimen y Jefe de Provincia desta R^a Aud^a en con-
yocho de Enero de mil ochocientos ochenta y cinco años

Romero

Visto y comentim. La C^a de la R^a de la
Mayordomía de la Soberanía, de este Santa
de la R^a y finiquito a lo Arrendata-
rio de la R^a de la R^a de la R^a de la R^a
la cantidad q^e se exhibe en dineros
compara en Arreas p^a su debido res-
guardo: Y notifiq^{ue} a los menciona-
dos Arrendatarios, y al Mayordomo
mismo Dⁿ de la R^a, no entaquen, ni gasten
respectivamente suma alguna que
exceda de cortedad sin exponer
noticia y venia de este Juzgado.
dada en la Ciudad de Toluca a 7 de

[Signature]

Procedo p^a el Sr. Dⁿ Ambrosio Texdán del Consejo. Dⁿ Jefe
y Jefe de la R^a de la R^a de la R^a de la R^a de la R^a de la R^a
dia de la R^a de la R^a de la R^a de la R^a de la R^a de la R^a

Romero